



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.

DEMANDANTE: NEYDA VÉLEZ DE ORTIZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76520310500120140046500

SECRETARIA. Palmira, 3 de mayo de 2022. La secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Buga – Sala Laboral en providencia No. No.043 del 11 de abril de 2018 que revocó la Sentencia No.033 del 29 de marzo de 2017; no casó ante la Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia; procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

A cargo de NEYDA VÉLEZ DE ORTIZ, a favor de COLPENSIONES

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Vlr. Agencias en Derecho (C02, pdf 010). \$300.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Sin Costas (fl.cdo.1, fl.224). \$ 0,00

TOTAL: \$300.000,00

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) M/CTE.

A cargo de AYDEE RAMÍREZ, a favor de COLPENSIONES

Vlr. Agencias en Derecho (C02, pdf 010). \$300.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Vlr. Agencias en Derecho (fl.cdo.1, fl.224). \$ 0,00

TOTAL: \$300.000,00

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) M/CTE.

A cargo de NEYDA VÉLEZ DE ORTIZ a favor de AYDEE RAMÍREZ:

COSTAS EN CASACIÓN

Vlr. Agencias en Derecho (Cdo.2 fl.136). \$4.400.000,00

TOTAL: \$4.400.000,00

Son: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 441

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, por las sientes sumas de dinero:

a) Por la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) M/CTE., a cargo de la demandante NEYDA VÉLEZ DE ORTIZ, a favor de COLPENSIONES.

b) Por el valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) M/CTE, a cargo de la demandante AYDEE RAMÍREZ, a favor de COLPENSIONES.

c) Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000,00) M/CTE, a cargo de NEYDA VÉLEZ DE ORTIZ a favor de AYDEE RAMÍREZ.

2º. - Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO UNICA INST.
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIÁN BEJARANO RODAS
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A.
RADICACIÓN: 765203105001-2017-00335-00

SECRETARIA. Palmira, 3 de mayo de 2022. La secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 016 del 17 de marzo de 2021, confirmada por el H. Tribunal Superior de Buga – Sala Laboral en providencia No. 231 del 15 de diciembre de 2021, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Vlr. Agencias en Derecho (C01, PDF 004). \$500.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Sin Costas (C02, PDF 11). \$ 0,00

TOTAL, DE COSTAS: \$500.000,00

Son: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 438

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) M/CTE, a cargo del demandante JUAN SEBASTIÁN BEJARANO RODAS y a favor del demandando BANCOLOMBIA S.A.

2º. - Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.
DEMANDANTE: JOAQUÍN EMILIO TORO
DEMANDADO: PRODUCTOS RAMO S.A.
RADICACIÓN: 76520310500120180042600

SECRETARIA. Palmira, 3 de mayo de 2022. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Buga – Sala Laboral en providencia No. 152 del 07 de diciembre de 2021, por la cual revocó la Sentencia No. 043 del 15 de junio de 2021, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Vlr. Agencias en Derecho (C01, PDF 008). \$0,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Vlr. Agencias en Derecho (C02, pdf 027). \$500.000,00

TOTAL, DE COSTAS: \$500.000,00

Son: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 437

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) M/CTE, a cargo del demandante JOAQUÍN EMILIO TORO ECHAVARRÍA y a favor del demandado PRODUCTOS RAMO S.A.

2º. - Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO



PROCESO: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JESÚS DAVID RAMOS VERNAZA
DEMANDADO: PGI COLOMBIA LTDA.
RADICACIÓN: 765203105001-2019-00019-00

SECRETARIA. Palmira, 3 de mayo de 2022. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 016 del 8 de marzo de 2022, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandada**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Vlr. Agencias en Derecho (C01, pdf 008).

\$ 200.000,00

TOTAL DE COSTAS:

\$200.000,00

Son: DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 435

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) M/CTE., a cargo del demandado PGI COLOMBIA LTDA. y a favor del demandante JESÚS DAVID RAMOS VERNAZA.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.
DEMANDANTE: LICETH MESTRA JULIO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76520310500120190004100

SECRETARIA. Palmira, 3 de mayo de 2022. La secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 33 del 12 de mayo de 2021, modificada por el H. Tribunal Superior de Buga – Sala Laboral en providencia No. 012 del 07 de febrero de 2022, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandada**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Vlr. Agencias en Derecho (C01, PDF 012). \$1.500.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Sin Costas (C02, PDF 28). \$ 0,00

TOTAL, DE COSTAS: \$1.500.000,00

Son: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 443

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000,00) M/CTE, a cargo del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a favor del demandante LICETH MESTRA JULIO.

2º. - Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO



PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.
DEMANDANTE: JAIR MERA MORENO y LUZ AIDA PEÑA TORRES
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES VITRUVIO SAS
RADICACIÓN: 765203105001-2019-00043-00

SECRETARIA. Palmira, 3 de mayo de 2022. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No.021 del 30 de marzo de 2022, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandada** así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Vlr. Envío de notificaciones (pdf 001, pág. 75, 83)	\$26.500,00
Vlr. Agencias en Derecho (pdf 009).	<u>\$4.000.000,00</u>
TOTAL, DE COSTAS:	\$4.026.500,00

Son: CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.026.500,00) M/CTE.
Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 445

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.026.500,00) M/CTE, a cargo del demandado CONSTRUCCIONES VITRUVIO SAS y a favor de los demandantes JAIR MERA MORENO y LUZ AIDA PEÑA TORRES.

2º. - Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



PROCESO: ORDINARIO 1º INST.
DEMANDANTE: MARÍA DORIS PUERTA RAMÍREZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
RADICACIÓN: 76520310500120190020900

SECRETARIA. Palmira, 3 de mayo de 2022. La secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 063 del 12 de noviembre de 2020, modificada por el H. Tribunal Superior de Buga – Sala Laboral en providencia No. 100 del 30 de agosto de 2021, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, así:

A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Vlr. Agencias en Derecho (C01, PDF 006). \$3.000.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Sin Costas (C02, PDF 18). \$ 0,00

TOTAL, DE COSTAS: \$3.000.000,00

Son: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 440

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE., a cargo del demandado ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y a favor del demandante MARÍA DORIS PUERTA RAMÍREZ.

2º. - Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.
DEMANDANTE: DORA RESTREPO CAICEDO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76520310500120190033500

SECRETARIA. Palmira, 3 de mayo de 2022. La secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 034 del 19 de mayo de 2021, confirmada por el H. Tribunal Superior de Buga – Sala Laboral en providencia No. 003 del 25 de enero de 2022, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandada**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Vlr. Agencias en Derecho (C01, PDF 006). \$4.000.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Sin Costas (C02. PDF 025). \$ 0,00

TOTAL, DE COSTAS: \$4.000.000,00

Son: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 442

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/CTE., a cargo del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a favor del demandante DORA RESTREPO CAICEDO.

2º. - Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO



PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: LIBARDO SOLARTE GARCIA
DEMANDADO: SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL LIMITADA
RADICACIÓN: 76520310500120200003900

SECRETARIA. Palmira, 3 de mayo de 2022. La secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 064 del 09 de agosto de 2021, confirmada por el H. Tribunal Superior de Buga – Sala Laboral en providencia No. 227 del 06 de diciembre de 2021, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Vlr. Agencias en Derecho (C01, PDF 012). \$200.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Sin Costas (C02, PDF 19). \$ 0,00

TOTAL, DE COSTAS: \$200.000,00

Son: DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 436

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) M/CTE, a cargo del demandante LIBARDO SOLARTE GARCÍA y a favor del demandando SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA.

2º. - Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: FUERO SINDICAL
DEMANDANTE: SANDRA LUCIA LAVERDE MEDINA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA
RADICACIÓN: 765203105001-2020-000173-00

SECRETARIA. Palmira, 3 de mayo de 2022. La secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 012 del 23 de febrero de 2022, confirmada por el H. Tribunal Superior de Buga – Sala Laboral en providencia No. 045 del 18 de marzo de 2022, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Vlr. Agencias en Derecho (C01, pdf 055). \$1.000.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Sin Costas (C03, pdf 03). \$ 0,00

TOTAL, DE COSTAS: \$1.000.000,00

Son: UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 444

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00) M/CTE., a cargo de la demandante SANDRA LUCIA LAVERDE MEDINA y a favor del demandado MUNICIPIO DE PALMIRA -V.

2º. - Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: FUERO SINDICAL-ACCIÓN DE REINTEGRO
DEMANDANTE: EDUARDO ALFONSO CORREA SUAZA
DEMANDADO: CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA -V.
RADICACIÓN: 765203105001-2021-00057-00

SECRETARIA. Palmira, 3 de mayo de 2022. La secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 093 del 19 de octubre de 2021, confirmada por el H. Tribunal Superior de Buga – Sala Laboral- en providencia No. 004 del 25 de enero de 2022, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Vlr. Agencias en Derecho (C01 pdf 046). \$908.526,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Vlr. Agencias en Derecho (C02, pdf 060). \$ 300.000,00

TOTAL, DE COSTAS: **\$1.208.526,00**

Son: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$1.208.526,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 439

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$1.208.526,00) M/CTE., a cargo del demandante EDUARDO ALFONSO CORREA SUAZA y a favor del demandado CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA-V.

2º. - Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARD